



## **INFORMATIVO**

A los contribuyentes que poseen Patentes de Alcoholes, se les informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 5, de Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y de las normas de la Ley 3.063 de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, deben solicitar la renovación de su Patente de Alcoholes, por el periodo Julio 2010 a Junio 2011, por lo cual, deben acercarse a la Dirección de Administración y Finanzas, sección Patentes Comerciales, a retirar formulario para renovar dicha patente y posteriormente sea presentada al concejo municipal para la aprobación o rechazo, si corresponde.

Además se informa que la Patente de Alcoholes debe estar funcionando para poder ser renovada, de lo contrario no se podrá acceder a su petición. Por lo cual, será fiscalizada por Inspectores Municipales para verificar la información entregada.

Dicha información debe ser ingresada en la Oficina de Partes del municipio, a más tardar el día 04 de junio de 2010.

**Sección Rentas y Patentes**